



ORDEN de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. DECIMOCTAVO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 31 de enero de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 31 de enero de 2023 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/733/2023, de 25 de mayo, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 27 de septiembre de 2023 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 31 de enero de 2023, que a la fecha están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 9 de octubre de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3.a) del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.



El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€.

El presupuesto ha vuelto a ser ampliado para Aragón en 14.720.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 13.500.000 Euros.

El presupuesto total, tras las dos ampliaciones, asciende a 32.126.318 euros dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, la ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; DECRETO 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 31 de enero de 2023, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por desistimiento o



renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

- Subvenciones concedidas (Listados I y II).
- Solicitudes denegadas (Listado III).
- Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:

Primero.— Conceder las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

- Listado I: "Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1", cuya cuantía asciende a 212.600,00 €.
- Listado II: "Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2" cuya cuantía asciende a 252.979,57 €

El **total** de las subvenciones concedidas en este decimotavo periodo de instrucción, asciende a **465.579,57 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el decimotavo período de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: "Relación de solicitudes propuestas para denegación" del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

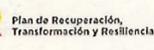
Tercero.— Aceptar las renunciadas y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el "Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas" del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el decimotavo período de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.



También será de aplicación el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

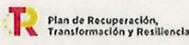
<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III:

<https://www.aragon.es/-/programa-moves-iii-en-aragon>

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así



como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a 18 de octubre de 2023

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA



MARÍA DEL MAR YACUERO PERIANEZ



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2

Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación





Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

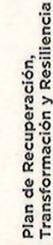


Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHIC	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHICULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1**	MOVESII-A1-0071	OCTAVIO COTAINA JUAN	***0889**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	64	No	Si	34.772,73 €	2.500,00 €	10/08/2021 16:29
2	MOVESII-A1-0334	JAVIER TORRIJO LABORDA	***3571**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	98	No	No	2.892,57 €	1.100,00 €	11/01/2023 13:05
3	MOVESII-A1-0455	JORGE MATEO LOPEZ	***5427**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	35.588,43 €	2.500,00 €	31/01/2023 13:38
4	MOVESII-A1-0616	ONESIMO GREGORIO ESTERAS LAFUENTE	***1397**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	Si	No	24.482,09 €	4.950,00 €	16/01/2023 9:40
5	MOVESII-A1-0719	CRISTIAN CARABALLO SILGADO	***0933**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	No	3.462,81 €	1.100,00 €	17/01/2023 5:00
6	MOVESII-A1-0760	LORENA NARANJO PEREZ	***2168**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	Si	25.289,26 €	7.000,00 €	11/01/2023 13:55
7	MOVESII-A1-0771	ROBERTO CEBRIAN MILLAN	***4573**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	No	Si	22.826,45 €	7.000,00 €	09/01/2023 9:45
8	MOVESII-A1-0781	LUIS ALFONSO BENEDI SANTOS	***2102**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	Si	Si	26.239,67 €	7.700,00 €	18/01/2023 15:09
9*	MOVESII-A1-0783	SERGIO JOAQUIN MAYORGA IBARZ	***0187**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	49	Si	Si	34.876,25 €	5.500,00 €	13/01/2023 11:40
10	MOVESII-A1-1504	ALEJANDRO VELLILA GOMEZ	***7411**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	80	No	No	2.147,93 €	1.100,00 €	03/01/2023 0:00
11	MOVESII-A1-1505	ALVARO IDOPE BONILLA	***2730**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	67	No	Si	40.533,06 €	5.000,00 €	03/01/2023 11:19
12	MOVESII-A1-1506	ALEJANDRO CARRALERO PLAZA	***4165**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	No	2.891,74 €	1.100,00 €	03/01/2023 11:48
13	MOVESII-A1-1507	OSCAR PUYAL LATORRE	***1976**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	289	Si	Si	31.861,01 €	7.700,00 €	03/01/2023 15:08
14*	MOVESII-A1-1508	EUGENIO JOSÉ ZABALA LÓPEZ	***5864**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	59	No	No	30.153,44 €	2.500,00 €	03/01/2023 17:18
15	MOVESII-A1-1509	ANTONIO RUBEN MAÑAS BERNAD	***3921**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	No	Si	32.066,12 €	5.000,00 €	03/01/2023 18:06
16	MOVESII-A1-1510	OSCAR DOMINGO PEREZ ORTEGA	***4381**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	68	Si	Si	41.900,83 €	5.500,00 €	04/01/2023 9:52
17	MOVESII-A1-1512	JUAN CARLOS CASENY MOGA	***9485**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	484	No	No	33.394,15 €	5.500,00 €	05/01/2023 17:30
18	MOVESII-A1-1513	RAUL SOLDEVILLA GARCIA	***5691**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	62	No	Si	44.496,03 €	5.000,00 €	07/01/2023 19:18
19	MOVESII-A1-1514	SANTIAGO PRADES ALCOBER	***4341**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	32.970,34 €	2.500,00 €	09/01/2023 9:24
20*	MOVESII-A1-1515	COMBUSTIBLES CRESCO SL	***3617**	Microempresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	319	No	Si	36.728,10 €	5.000,00 €	10/01/2023 9:48
21	MOVESII-A1-1517	CRISTOBAL MONCAYO ESCAMILLA	***3829**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	440	Si	No	31.057,85 €	4.950,00 €	10/01/2023 18:21
22	MOVESII-A1-1518	BENJAMIN MONTES JURADO	***4296**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	114	No	No	3.907,44 €	1.100,00 €	11/01/2023 14:39
23	MOVESII-A1-1519	LUIS PUEYO CONTIN	***6659**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	398	No	Si	28.702,18 €	7.000,00 €	11/01/2023 17:07
24	MOVESII-A1-1520	JEJUMI & JEBUCA TRABAJOS DE MADERA SLL	***9512**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	No	No	34.650,70 €	2.500,00 €	12/01/2023 9:40
25*	MOVESII-A1-1521	SILVIA PUIGBO RABINAD	***2052**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	51	Si	Si	44.798,00 €	5.500,00 €	12/01/2023 12:49
26	MOVESII-A1-1522	SANTIAGO PONCE MORENO	***3809**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	No	No	28.867,77 €	2.500,00 €	13/01/2023 9:18
27	MOVESII-A1-1523	JOAQUIN BALAGUER BUSTOS	***6175**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	31.295,46 €	2.500,00 €	13/01/2023 21:51
28	MOVESII-A1-1524	MARIANO ANIA RODRIGUEZ	***3195**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	114	No	No	3.428,93 €	1.100,00 €	13/01/2023 22:11
29	MOVESII-A1-1525	JOSE MARIA IBAÑEZ MILLAN	***5986**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	69	No	No	35.777,00 €	2.500,00 €	15/01/2023 0:27
30*	MOVESII-A1-1526	JESUS MIONFORTE VALLEJO	***2315**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	No	32.917,36 €	2.500,00 €	15/01/2023 17:15
31	MOVESII-A1-1527	LETICIA TELLO REQUENA	***0919**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Si	32.628,10 €	5.000,00 €	15/01/2023 18:37
32	MOVESII-A1-1528	JUAN CARLOS GALLARDO MIANA	***5380**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	No	42.218,31 €	2.500,00 €	16/01/2023 18:51
33	MOVESII-A1-1530	RICARDO FERRER MATEO	***0981**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	542	No	No	46.422,00 €	4.500,00 €	16/01/2023 10:29



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHIC.	MOTORIZACION	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI YTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
34	MOVESIII-A1-1534	JOSE LUIS MALO AURIA	***7710**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	37.499,39 €	2.500,00 €	18/01/2023 15:56
35	MOVESIII-A1-1535	MIGUEL ANGEL IAQUINTA O	***9588**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	Sí	No	24.710,74 €	4.950,00 €	18/01/2023 18:00
36	MOVESIII-A1-1536	IGNACIO CORBATON BARAINCA	***9559**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	542	Sí	No	43.942,15 €	4.950,00 €	18/01/2023 20:08
37*	MOVESIII-A1-1537	PEDRO LUIS LUMBRERAS CUARTERO	***4256**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	233	Sí	No	27.190,07 €	4.950,00 €	19/01/2023 9:38
38*	MOVESIII-A1-1538	JESUS ANGEL DUCE TRENADO	***7971**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	590	Sí	Sí	44.911,63 €	7.700,00 €	19/01/2023 10:21
39	MOVESIII-A1-1540	JOSE MARIA VERGARA GONZALEZ	***1541**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	233	No	No	31.295,47 €	4.500,00 €	19/01/2023 11:11
40	MOVESIII-A1-1541	RICARDO MARRERO MARTINEZ	***1795**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	436	No	No	29.322,31 €	4.500,00 €	19/01/2023 17:26
41	MOVESIII-A1-1543	RAMON MARCOS MAZON GOMEZ	***1083**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	48	No	No	42.184,31 €	2.500,00 €	23/01/2023 13:11
42	MOVESIII-A1-1544	MARIA TERESA SALLES TORRENT	***8922**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	65	No	Sí	30.691,74 €	5.000,00 €	23/01/2023 15:11
43*	MOVESIII-A1-1546	HYBORIA CAPITAL SL	***8120**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	436	No	No	27.024,79 €	2.900,00 €	23/01/2023 18:14
44	MOVESIII-A1-1547	SERVICIOS Y LIMPIEZAS CINCO VILLAS SOCIEDAD LIMITADA	***6433**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	34.958,67 €	1.700,00 €	23/01/2023 19:10
45	MOVESIII-A1-1548	LORENZO SIERRA DEL PALACIO	***5903**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	82	No	No	3.905,79 €	1.100,00 €	23/01/2023 21:17
46	MOVESIII-A1-1549	OSCAR ARRISE ANDREU	***7013**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	233	No	No	28.900,83 €	4.500,00 €	24/01/2023 15:57
47	MOVESIII-A1-1551	MARIA DOLORES SISCART TRESANCHEZ	***8443**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	23.553,72 €	5.000,00 €	25/01/2023 13:40
48	MOVESIII-A1-1553	DANIEL RODRIGUEZ ARELLANO	***9840**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	Sí	40.530,08 €	5.000,00 €	26/01/2023 10:02
49	MOVESIII-A1-1556	JAVIER MUÑOZ SISTAC	***1075**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	No	No	30.125,70 €	2.500,00 €	26/01/2023 14:24
50	MOVESIII-A1-1557	OSCAR PALACIN LOPEZ	***7799**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	15.830,74 €	7.000,00 €	27/01/2023 9:24
51	MOVESIII-A1-1558	ISAIAS JOSE GARCIA ALAVER	***8904**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	133	No	No	4.900,12 €	1.100,00 €	27/01/2023 12:48
52	MOVESIII-A1-1559	JUAN CARLOS VAZQUEZ VEIGA	***9796**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	64	No	No	29.598,10 €	2.500,00 €	28/01/2023 13:59
53*	MOVESIII-A1-1560	JOSE CARLOS GARCIA GOMEZ	***0976**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	58	No	Sí	36.429,00 €	5.000,00 €	29/01/2023 17:22
54	MOVESIII-A1-1561	PINTAUTO ARAGON SL	***6845**	Micrompnea	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90	No	No	2.891,05 €	750,00 €	30/01/2023 10:09
55	MOVESIII-A1-1562	ROBERTO MANUEL PÉREZ GARCIA	***2515**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	No	No	4.648,75 €	1.100,00 €	30/01/2023 19:48
56	MOVESIII-A1-1563	SERGIO CRESPO BERNAL	***6534**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	25.793,39 €	2.500,00 €	31/01/2023 20:11

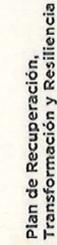
* Tiene otras subvenciones concedidas que pudieran ser incompatibles con ésta.

** Concedido en período de instrucción 1. Pendiente de pago achatarramiento.

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaGOBIERNO
DE ARAGON

Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPT.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 KW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1*	MOVESII-A2-0270	Telia Spain SLU	***8557**	Gran empresa	Si	Uso público en red de carreteras, senderos de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras	Si	254.000,00 €	254.000,00 €	101.600,00 €	40	13/01/2023 12:57
2	MOVESII-A2-0289	JOSE ANTONIO JIMENEZ MELER	***4956**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.110,33 €	917,63 €	642,34 €	70	12/01/2023 13:36
3	MOVESII-A2-0573	FRANCISCO JOSÉ PARDOS VAL	***9403**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.989,00 €	1.989,00 €	1.392,30 €	70	16/01/2023 14:02
4	MOVESII-A2-0584	JAVIER DALMAU FAJARDO	***1979**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.944,17 €	2.944,17 €	2.060,92 €	70	24/01/2023 13:20
5	MOVESII-A2-0588	ANTONIO MIGUEL FERRANDO LALANA	***4639**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.935,00 €	1.935,00 €	1.354,50 €	70	23/01/2023 10:10
6*	MOVESII-A2-0589	ICS CASAS OBRAS Y REFORMAS SOCIEDAD LIMITADA	***4585**	Pequña empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	1.400,00 €	1.400,00 €	420,00 €	30	10/01/2023 12:09
7	MOVESII-A2-0602	CEEIARAGON, S.A	***4887**	-	No	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.	No	14.675,72 €	14.675,72 €	4.402,71 €	30	11/01/2023 13:08
8	MOVESII-A2-0606	FERNANDO SALVADOR BELENGUER	***6904**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.178,00 €	2.178,00 €	1.524,60 €	70	24/01/2023 0:00
9	MOVESII-A2-0610	LORENA NARANJO PEREZ	***2168**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.850,09 €	1.850,09 €	1.295,06 €	70	11/01/2023 14:02
10	MOVESII-A2-0611	CRISTINA RAMBLA GRACIA	***8149**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Si	1.756,92 €	1.756,92 €	1.405,54 €	80	16/01/2023 9:14
11	MOVESII-A2-0618	MONTERRAT GOMBAU SANROMAN	***5888**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.657,70 €	1.657,70 €	1.160,39 €	70	11/01/2023 10:26
12	MOVESII-A2-0667	JAVIER SANGRADOR AYA	***4665**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.677,06 €	1.677,06 €	1.173,94 €	70	25/01/2023 0:00
13	MOVESII-A2-0691	CRISTINA HUERTA BENITO	***0932**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.677,06 €	1.677,06 €	1.173,94 €	70	25/01/2023 0:00
14	MOVESII-A2-1197	JORGE TABUENCA GOMEZ	***3890**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.576,00 €	1.576,00 €	1.103,20 €	70	03/01/2023 0:00
15	MOVESII-A2-1198	JUAN JOSE BENITO GARCIA	***4985**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Si	2.023,12 €	2.023,12 €	1.618,50 €	80	03/01/2023 9:39
16	MOVESII-A2-1199	FRANCISCO RAMON TORRES PEREZ	***0694**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.023,60 €	2.023,60 €	1.416,52 €	70	04/01/2023 12:14
17*	MOVESII-A2-1200	TELERGON SA	***0046**	Gran empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	29.090,33 €	29.090,33 €	8.727,10 €	30	04/01/2023 18:17
18	MOVESII-A2-1201	JOSE ANTONIO CARO BERGES	***0487**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.004,97 €	2.004,97 €	1.403,48 €	70	04/01/2023 20:08
19	MOVESII-A2-1202	LUIS MIGUEL CARRASCO SANTOS	***5851**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.761,01 €	1.761,01 €	1.232,70 €	70	08/01/2023 17:55
20	MOVESII-A2-1204	JUAN ANTONIO MARTIN OLIVARES	***9878**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.000,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €	70	09/01/2023 10:49
21	MOVESII-A2-1205	VALERO JOSE LOPEZ PALACIN	***0386**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.691,35 €	1.691,35 €	1.183,95 €	70	09/01/2023 12:16
22*	MOVESII-A2-1206	ACCIONA RECARGA, S.L.	***7973**	Gran empresa	No	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.	Si	32.043,39 €	32.043,39 €	12.817,36 €	40	09/01/2023 17:22
23*	MOVESII-A2-1207	UNION TECNOLOGICA DEL AUTOMOVIL SL	***0027**	Pequña empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	Si	3.487,00 €	3.487,00 €	1.394,80 €	40	10/01/2023 13:57
24	MOVESII-A2-1208	SONIA TEIRO ARPAL	***5639**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.000,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €	70	10/01/2023 15:08
25*	MOVESII-A2-1209	TELTRONICA SA	***0355**	Gran empresa	No	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.	No	16.991,74 €	16.991,74 €	5.097,52 €	30	11/01/2023 13:16



Nº	Nº EXPT.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
26	MOVESII-A2-1210	MARIA ESTRELLA IBAIBARRIAGA GONZALEZ	***8190**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.846,73 €	1.846,73 €	1.292,71 €	70	11/01/2023 15:45
27	MOVESII-A2-1211	RICARDO GABRIEL JOSE CORTES MURILLO	***9129**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.129,53 €	2.129,53 €	1.490,67 €	70	11/01/2023 16:13
28	MOVESII-A2-1212	MARIA TERESA SANCHON CAMPO	***3310**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	SI	966,09 €	966,09 €	772,87 €	80	11/01/2023 18:57
29	MOVESII-A2-1213	PEDRO LUIS LUMBRERAS CUARTERO	***4256**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.744,89 €	2.744,89 €	1.921,42 €	70	12/01/2023 10:03
30	MOVESII-A2-1215	ÍÑIGO UNANUE VELASCO	***7883**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	SI	2.125,97 €	2.125,97 €	1.700,78 €	80	12/01/2023 19:03
31	MOVESII-A2-1216	MANUEL CARMONA ANGIAS	***1815**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.987,91 €	1.987,91 €	1.391,53 €	70	13/01/2023 20:31
32	MOVESII-A2-1217	MARIA PAZ QUILEZ CALLEN	***0913**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.178,00 €	2.178,00 €	1.524,60 €	70	13/01/2023 23:18
33	MOVESII-A2-1218	ARAGONESA DE AUTOMOVILES SL	***0182**	Mediana empresa	SI	Uso público en sector no residencial (parqueamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros de investigación, etc.).	No	50.000,00 €	50.000,00 €	22.500,00 €	45	16/01/2023 13:21
34	MOVESII-A2-1219	XAVIER ARTZA ANDOLZ	***8209**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.188,26 €	1.188,26 €	831,78 €	70	16/01/2023 13:28
35	MOVESII-A2-1220	VICTOR CALVIN PRIEGO	***8323**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.811,37 €	1.811,37 €	1.267,96 €	70	16/01/2023 22:31
36	MOVESII-A2-1221	ADRIAN USED VIVAS	***5045**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.865,26 €	1.865,26 €	1.305,68 €	70	17/01/2023 10:32
37	MOVESII-A2-1222	MIGUEL JIMENEZ GORRIA	***4777**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.004,85 €	2.004,85 €	1.403,40 €	70	17/01/2023 12:11
38	MOVESII-A2-1223	LUIS ALBERTO BUENO LACRUZ	***7546**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	SI	1.530,70 €	1.530,70 €	1.224,56 €	80	17/01/2023 17:40
39	MOVESII-A2-1224	ALBERTO SANMARTIN ALASTUEY	***5589**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.949,96 €	1.949,96 €	1.364,97 €	70	17/01/2023 18:41
40*	MOVESII-A2-1227	FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	***0008**	Pequeña empresa	No	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.	No	2.387,09 €	1.972,80 €	591,84 €	30	19/01/2023 12:05
41	MOVESII-A2-1228	FERNANDO CEBALLOS VIDANES	***1985**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.718,20 €	1.718,20 €	1.202,74 €	70	19/01/2023 12:09
42*	MOVESII-A2-1229	CUARTE MAQUINARIA SL	***5670**	Pequeña empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	2.904,34 €	1.730,90 €	519,27 €	30	19/01/2023 12:20
43	MOVESII-A2-1231	José Manuel García Pascual	***1689**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.823,47 €	1.823,47 €	1.276,43 €	70	22/01/2023 15:35
44	MOVESII-A2-1232	ALBERTO REGO RAMALLETE	***5789**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.482,68 €	2.482,68 €	1.737,88 €	70	23/01/2023 16:17
45	MOVESII-A2-1237	JOSE LUIS MALO AURIA	***7710**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.500,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €	70	25/01/2023 15:54
46	MOVESII-A2-1238	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ DE VICENTE	***1386**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	3.141,88 €	3.141,88 €	2.199,31 €	70	25/01/2023 18:55
47	MOVESII-A2-1239	JAVIER MUÑOZ MARIN	***2310**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.754,50 €	1.754,50 €	1.228,15 €	70	25/01/2023 22:58
48*	MOVESII-A2-1241	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	***1110**	-	No	Uso público en vía pública, ejes varios urbanos e interurbano.	SI	20.411,25 €	20.411,25 €	8.164,50 €	40	27/01/2023 12:32
49*	MOVESII-A2-1242	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	***9084**	Gran empresa	SI	Uso público en sector no residencial (parqueamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	SI	88.577,82 €	88.577,82 €	35.431,13 €	40	31/01/2023 11:53
50	MOVESII-A2-1243	DOLORES ARANDA FELEZ	***0156**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.691,46 €	1.691,46 €	1.184,02 €	70	31/01/2023 15:48

* Tiene otras subvenciones concedidas que pudieran ser incompatibles con esta.



Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1531	MARIA MARTINEZ DE LAGOS PEÑA	**1356***	Expediente duplicado	17/01/2023
2	MOVESIII-A1-1539	AUGUSTA ARAGÓN S.A.	**0560***	Error en persona solicitante	19/01/2023



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A2-0616	MECANIZADOS EJE DE LOS CABALLEROS SOCIEDAD LIMITADA	**9096***	NO SUBSANA EN PLAZO	24/03/2022
2	MOVESIII-A1-0929	CONTRATAS ANCAR SL	**4147***	NO SUBSANA EN PLAZO	25/05/2022
3	MOVESIII-A2-0964	CARLOS AMO LAHOZ	**1882***	NO SUBSANA EN PLAZO	07/09/2022
4	MOVESIII-A1-0627	AHIAS BORREGO GALLEGO	**1847***	NO SUBSANA EN PLAZO	17/10/2022
5	MOVESIII-A2-1070	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES SANGENIS 40-42	**0320***	NO SUBSANA EN PLAZO	26/10/2022
6	MOVESIII-A2-1072	MANUEL RUBIO RIVERO	**8616***	NO SUBSANA EN PLAZO	27/10/2022
7	MOVESIII-A2-1075	CELESTINO MOTOR SL	**0628***	NO SUBSANA EN PLAZO	28/10/2022
8	MOVESIII-A2-1084	JAVIER SANCHEZ SERRANO	**9243***	NO SUBSANA EN PLAZO	07/11/2022
9	MOVESIII-A2-0506	ANGEL BALLESTER HERRERO	**1297***	NO SUBSANA EN PLAZO	10/11/2022
10	MOVESIII-A2-1094	CP EDIFICIO COCISAN	**0582***	NO SUBSANA EN PLAZO	10/11/2022
11	MOVESIII-A2-1095	Forestalia Renovables, S.L.	**9313***	NO SUBSANA EN PLAZO	10/11/2022
12	MOVESIII-A1-1377	JAVIER SANCHEZ SERRANO	**9243***	NO SUBSANA EN PLAZO	11/11/2022
13	MOVESIII-A1-1384	PAIXARELA, S. COOP. ARAGONESA	**9500***	NO SUBSANA EN PLAZO	14/11/2022
14	MOVESIII-A1-1399	GREMICAR S. COOP.	**0720***	NO SUBSANA EN PLAZO	17/11/2022
15	MOVESIII-A2-1107	HERTZ DE ESPAÑA SL	**8121***	NO SUBSANA EN PLAZO	17/11/2022
16	MOVESIII-A2-0532	MARCOS BRICIO LOS CERTALES	**2586***	NO SUBSANA EN PLAZO	21/11/2022
17	MOVESIII-A2-1124	Torraspapel SA	**8781***	NO SUBSANA EN PLAZO	27/07/2023
18	MOVESIII-A1-1418	HOSCAFROST, SL	**2271***	NO SUBSANA EN PLAZO	24/11/2022
19	MOVESIII-A2-1130	Linde Gas España, SAU	**8007***	NO SUBSANA EN PLAZO	27/07/2023
20	MOVESIII-A1-0672	VISUAL SAMA SL	**9556***	NO SUBSANA EN PLAZO	30/11/2022
21	MOVESIII-A2-1233	NATALIYA BARYSEVICH TSIYHEL	**2855***	RENUNCIA POR ERROR TRAMITACION SOLICITANTE	23/01/2023
22	MOVESIII-A2-0983	Raquel Cervero Salanova	**0544***	NO SUBSANA EN PLAZO	08/05/2023
23	MOVESIII-A2-0979	MARÍA ISABEL BARBERÁN PELEGRÍN	**1347***	NO SUBSANA EN PLAZO	17/05/2023
24	MOVESIII-A2-1009	CDAD PROP SANTA NUNILA 1-3	**0994***	NO SUBSANA EN PLAZO	19/05/2023
25	MOVESIII-A1-1341	TROX ESPAÑA, S.A.	**8196***	NO SUBSANA EN PLAZO	20/06/2023
26	MOVESIII-A2-1055	DANIEL MOLES HERBERA	**0475***	NO SUBSANA EN PLAZO	22/06/2023



ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW190F>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRA MIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRA MIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRA MIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos; incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil



Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
s)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
t)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI



Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III</p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SI
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	<p>Documentos justificativos del pago de la factura de la instalación de recarga: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente).</p> <p>b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.</p>	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por	con excepción de las personas físicas que no desarrollen



Orden	Denominación	Obligatorio
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas. Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	actividad mercantil
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	Personas físicas o jurídica privada
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
o)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES III/M anual_imagen_y_logotipos MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
p)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
q)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI